N° DE PROCESO	**MDC-SS-CD-145-2023**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**ALTABASE S.A.S.**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**NIT. N°. 901.393.703-3**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION, ESTANDARIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD, EN ARAS DE FORTALECER EL PROYECTO APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

JORGE ELIÉCER RAMÍREZ MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 de Cali Valle, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019 en la Notaría Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 018 del 30 de Noviembre del año 2022 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2023" y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte, **ALTABASE S.A.S.** identificada con Nit N° 901.393.703-3 y representada legalmente por el señor **RUBER JOEL CALIZ CHAMARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.516.729 de Candelaria Valle, quien obra en nombre propio y se denominará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la secretaría de Salud suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad del servicio, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 2. Que **ALTABASE S.A.S.**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha aportado las evidencias de su idoneidad y experiencia para la realización del contrato, en consecuencia, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION, ESTANDARIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD, EN ARAS DE FORTALECER EL PROYECTO APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA**

2) PLAZO:	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 27 de septiembre de 2023.
3) OBLIGACIONES:	**ACTIVIDADES:** **1.** Realizar la parametrización necesaria del sistema de información en salud que permita, la administración eficaz del Sistema de Gerencia en Rectoría en Salud de la Secretaría de Salud Pública Municipal **2.** Realizar las capacitaciones funcionales, técnicas y de administración del sistema de información al personal que designen la Secretaría de Salud Pública Municipal. **3.** Brindar soporte y acompañamiento al proceso de inscripción de establecimientos de comercio a través de las plataformas o medios que disponga la Secretaria de salud. **4.** Servir de apoyo a cada una de las dimensiones de la secretaria de salud, por medio del aprovechamiento de datos consolidados de manera inteligente. **5.** Establecer un cronograma de seguimiento a las acciones tendientes a fortalecer el sistema de información en salud. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR *del contrato.* 2. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. 3. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios. 4. El contratista deberá realizar las actividades que le sean designadas en el desarrollo del contrato. El cumplimiento de estas actividades deberá estar soportadas con las evidencias en el respectivo informe, todo lo anterior en coordinación con el supervisor; así como, ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 5. Entregar en medio magnético los contenidos de las actividades del contrato, como también informes y recomendaciones que se considere necesarios. 6. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) **CONTRATISTA**, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) **CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Calle 9 No. 7 - 69 Candelaria / Valle del Cauca / Colombia - Código Postal 763570
www.candelaria-valle.gov.co - Email: contactenos@candelaria-valle.gov.co
Teléfono: (57 2) 264 6827

	7. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) **CONTRATISTA** debe: **A)** Estar afiliado a un fondo de pensiones. **B)** Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). **C)** Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL). **D)** Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
4) VALOR:	El valor total del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000),** el cual afectará el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.1905015.19.02.65.83990.14.49-5224 "Apoyo al componente gestión de salud pública en el Municipio de Candelaria", de la vigencia fiscal 2023 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1439 de 06 de marzo de 2023**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
5) FORMA DE PAGO:	La forma de pago será en seis (6) cuotas por igual valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)**, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
7) SUSPENSION DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: *(i) Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* *(ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la*

Calle 9 No. 7 - 69 Candelaria / Valle del Cauca / Colombia - Código Postal 763570
www.candelaria-valle.gov.co - Email: contactenos@candelaria-valle.gov.co
Teléfono: (57 2) 264 6827

	suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISION:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato de la Secretaria de Salud o quien haga sus veces, Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los

Calle 9 No. 7 - 69 Candelaria / Valle del Cauca / Colombia - Código Postal 763570
www.candelaria-valle.gov.co - Email: contactenos@candelaria-valle.gov.co
Teléfono: (57 2) 264 6827

	cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional. I) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
12) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el

	artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.
15) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico salud@candelaria-valle.gov.co El contratista **ALTABASE S.A.S.**, Dirección: Calle 11 N° 4-50, Municipio de Candelaria Valle, correo electrónico altabase.contacto@gmail.com
Elaboró: Tatiana Dominguez Pizara – Profesional de Apoyo	
Revisó y aprobó: Dr. Arley de Jesús Valencia Arbeláez – Director Dirección Administrativa Jurídica	

203.31.02
Candelaria, marzo de 2023.

Doctor(a):
ANDRES PACHELY BUSTOS
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social En Salud
Candelaria - Valle

Asunto: DESIGNACION DE SUPERVISIÓN

De manera atenta le informo que ha sido designado como SUPERVISOR dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº **203-11-07-407**, contratista: **ALTABASE S.A.S.**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION, ESTANDARIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD, EN ARAS DE FORTALECER EL PROYECTO APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

Conforme tal designación, deberá realizar la debida supervisión y control de los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del contrato para el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contratado.

Atentamente,

ALCALDE
MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA
SURAMERICA

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA.
Alcalde Municipal.

Anexo: Un (1) Folios.

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Dominguez Pizara.	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Tatiana Dominguez Pizara.	Profesional de Apoyo	
Revisó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Administrativo Jurídico	
Aprobó	Jorge Eliecer Ramírez Mosquera	Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ALCALDÍA DE CANDELARIA VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia de Candelaria - Valle
COMPROMISO PRESUPUESTAL

NÚMERO: 1945

Fecha: 30/03/2023

Dependencia: SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Certifico compromiso presupuestal por valor de: $ 39.000.000,00

(TREINTA Y NUEVE MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
1439	2.3.2.02.02.008.1905015.19.02.65.8 3990.14.49.001	Apoyo al componente gestión de salud pública en el Municipio de Candelaria	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	39,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 901393703 ALTABASE SAS

Por concepto de: CONTRATO No 203-11-07-407 MARZO 2023. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION,ESTANDRIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD , EN ARAS DE FORTALECER EL PROYECTO APOYO AL COMPONENTE GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICPIO DE CANDELARIA

JEFE PRESUPUESTO

Candelaria, 11 de abril de 2023

ACTA ACLARATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 203-11-07-408 DE 2023 DERIVADO DEL PROCESO MDC-SS-CD-145-2023.

1) El día treinta (30) de marzo de 2023, se suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales No. **203-11-07-408** a través de la plataforma SECOP II, derivado del proceso **MDC-SH-CD-058-2023**.

2) El mencionado contrato tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION, ESTANDARIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD, EN ARAS DE FORTALECER EL PROYECTO APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA"**

3) Que, por error involuntario se cargo en la plataforma Secop II, en documentos del contrato el clausulado complementarios con el número del contrato 203-11-07-408 el cual no correspondía, que al momento de crear y configurar el contrato en la plataforma SECOP II, para suscribirse el contrato electrónico por error de digitación se le puso un número de manera errada.

4) Que, el Municipio de Candelaria, aclara que el número del contrato que corresponde al proceso **MDC-SS-CD-145-2023** es **203-11-07-407**.

Las demás disposiciones del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **203-11-07-407** derivado del proceso **MDC-SS-CD-145-2023**, que no fueron modificadas por el presente Aclaratorio se mantienen vigentes

Anexo: Un (1) Folios.

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Dominguez Pizara.	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Tatiana Dominguez Pizara.	Profesional de Apoyo	
Revisó	Dr. Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídico	
Aprobó	Dr. Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			